

**ACUERDO CAC N° 018 -26
(26 de marzo de 2026)**

POR EL CUAL SE APRUEBA UN CALENDARIO ACADÉMICO DIFERENCIAL, ESPECIAL, FLEXIBLE Y ALTERNATIVO, CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA GESTIÓN QUE COADYUVE A MEJORAR EL IMPACTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ

El Consejo Académico de UNIPAZ, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 30 de 1992 reconoce la educación superior como "un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado" y garantiza "la autonomía universitaria" y la calidad del servicio educativo.
- b) Que la reciente reforma a la Ley 30/1992 (Ley 2568 de 2026) incorpora recursos adicionales para ampliar la cobertura y mejorar la capacidad instalada de las IES, y enmarca los desafíos actuales de financiamiento de la educación superior.
- c) Que el Plan Nacional de Desarrollo y políticas del MEN promueven la expansión de la educación superior como un derecho progresivo, mediante iniciativas territoriales (casos: educación superior en tu colegio, universidad en tu territorio) que han vinculado miles de estudiantes y nuevas sedes universitarias en zonas apartadas.
- d) Que los Planes Integrales de Cobertura (PIC), apoyados por el MEN, establecen metas nacionales de ampliación de cupos (500.000 nuevos cupos) adaptados a las necesidades de cada institución. Los PIC contemplan ejes estratégicos orientados al fortalecimiento de infraestructura, capacidad instalada, bienestar estudiantil y flexibilización de criterios de ingreso, lo cual implica habilitar modalidades académicas no convencionales.
- e) Que, desde la perspectiva pedagógica, modelos constructivistas señalan que los aprendices construyen activamente su conocimiento en interacción con el entorno, requiriendo ambientes de aprendizaje flexibles y personalizados. El pensamiento complejo de Edgar Morin resalta la necesidad de sistemas educativos adaptables e interdisciplinarios que afronten la incertidumbre del entorno. Un calendario especial facilita metodologías didácticas innovadoras, aprendizaje continuo y articulación con la educación media y la comunidad.
- f) Que UNIPAZ requiere optimizar la gestión académica y en tal sentido el calendario especial permitirá diversificar cupos y maximizar la utilización de la infraestructura durante todo el año, contribuyendo así a mejorar la sostenibilidad de la institución.
- g) Que el Consejo Académico, en ejercicio de la autonomía universitaria y conforme a los estatutos institucionales, así como a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, línea estratégica 1: denominada ampliación territorial de la oferta académica en la sublínea 1.3, creación de calendario académico y mecanismos de admisión especial en el marco del Plan Integral de Cobertura Convencional PIC-CON, se constituye en la autoridad competente para aprobar modificaciones al régimen académico interno, incluyendo calendarios como éste.



SC5544-1



h) Que se ha elaborado un proyecto de calendario académico alternativo (anexo al presente Acuerdo) acorde con los objetivos de cobertura y calidad planteados, con indicadores de seguimiento claros.

i) Que la propuesta de dicho calendario académico fue sustentado por la vicerrectoría y revisado por el consejo académico en sesión No 010 del 26 de marzo de 2026 quien procedió a emitir su aprobación.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR Y APROBAR los propósitos del calendario académico diferencial y especial, para ello se define los siguientes criterios:

- Ampliar la cobertura educativa atendiendo a nuevos públicos (jóvenes de regiones apartadas, población laboral adulta, población rural, población rural dispersa, sujetos de protección especial, entre otros.).
- Optimizar recursos institucionales y diversificar fuentes de ingreso. En este sentido se adopta la decisión del Acuerdo CDI-
- Facilitar la articulación con educación media y la comunidad (estrategia universidad en tu territorio).
- Implementar modelos pedagógicos activos y flexibles en concordancia con enfoques constructivistas y de pensamiento complejo, en el marco del modelo MATT.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Calendario Académico Diferencial y Especial, para el semestre A de 2026 quedando de la siguiente manera:

SEMESTRE DIFERENCIAL A - 2026 04 MAYO – 04 SEPTIEMBRE DE 2026	
ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS	
Inscripción de alumnos nuevos	Del 30 de marzo al 20 de abril de 2026
Verificación de documentos aspirantes	Del 21 al 22 de abril de 2026
Publicación de admitidos	23 de abril de 2026
Matrículas ordinarias	Del 24 al 30 de abril de 2026
INICIO DE SEMESTRE	
INICIACIÓN DE CLASES	04 de mayo de 2026
Jornadas de inducción — primer semestre	Del 04 al 09 de mayo de 2026
Inclusión y cancelación de materias	Del 04 al 09 de mayo de 2026
Matrículas extraordinarias	Del 04 al 09 de mayo de 2026
PRIMER CORTE	



SC5544-1



Actividad académica — eval. 1er corte	Del 22 al 24 de junio de 2026
Registro digital notas — 1er corte	Del 25 al 26 de junio de 2026
Período revisión y corrección de notas	Hasta el 30 de junio de 2026
SEGUNDO CORTE	
Actividad académica — eval. 2do corte	Del 27 al 29 de julio de 2026
Registro digital notas — 2do corte	Del 30 al 31 de julio de 2026
Período revisión y corrección de notas	Hasta el 03 de agosto de 2026
TERCER CORTE	
FINALIZACIÓN DE CLASES	22 de agosto de 2026
Exámenes finales	Del 24 al 26 de agosto de 2026
Registro digital de notas finales	Del 27 al 28 de agosto de 2026
Período revisión y corrección de notas	31 de agosto al 01 de septiembre de 2026
Habilitaciones	02 y 03 de septiembre de 2026
Reporte nota de habilitación	04 de septiembre de 2026
<p>Nota: Los días de evaluación, registro y revisión de notas se comprimen respecto al Semestre A-2026 para maximizar los días de clase efectiva. Las habilitaciones de esta cohorte se realizan la primera semana de septiembre.</p>	

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente



JEMNYS BÉLTRAN BASCA
Secretaría General



SC5544-1

